DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 17 de octubre de 2011, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la LAT 220 kV SE Fuendetodos-SE María doble circuito. Expediente AT 95/2009 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas - Madrid, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para LAT 220 kV SE Fuendetodos-SE María doble circuito, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que el Gobierno de Aragón, en su reunión de 17 de noviembre de 2009 declaró el proyecto de construcción de la línea de referencia como «inversión de interés autonómico», según lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Resultando que por Resolución del INAGA, de fecha 18 de noviembre de 2010, el proyecto de la línea referenciada obtuvo la declaración de impacto ambiental compatible-condicionada.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, que señala que se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 18 de febrero de 2011, formulada por la empresa Red Eléctrica de España, S. A. y resulta favorable a la misma.

Resultando que por Resoluciones de fechas 31/01/2011 y 04/10/2011, la Dirección General de Energía y Minas otorga la autorización administrativa y luego la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación «LAT 220 kV SE Fuendetodos-SE María doble circuito».

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por D. Jesús Antonio Pérez Ansón, D. Emilio Sánchez Pulido, D. Sergio Casas Soler, D. José Luis Lalmolda Madre y Ayuntamiento de Botorrita, que constan en el expediente.

Resultando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

Resultando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que el apartado 1 del artículo 140 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso».

Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que, el artículo. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 2 del Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón me corresponden, resuelvo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Denominación: LAT 220 kV SE Fuendetodos-SE María doble circuito.

Titular: Red Eléctrica de España, S. A.
Domicilio del titular: paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas - Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Fuendetodos, Villanueva de Huerva, Mezalocha, Muel, Mozota, Botorrita y María de Huerva (Zaragoza).

Características técnicas.
Origen: S.E.T. «Fuendetodos».
Final: S.E.T. «María».
Tensión: 220 kV.
Longitud: 29.210 metros.
Recorrido: TT. MM. de Fuendetodos, Villanueva de Huerva, Mezalocha, Muel, Mozota, Botorrita y María de Huerva (Zaragoza).
Circuitos: dos, trifásicos.
Conductores: LA-450 Cóndor, en configuración dúplex.
Cable de tierra: uno, de tipo 7NT AWG, y uno compuesto óptico-tierra OPGW tipo I 17 kA (tramo intermedio) y OPGW tipo II 25 kA en los tramos inicial y final de la línea.
Apoyos: metálicos de celosía.
Finalidad: mallado de la red de transporte y apoyo a la distribución de la zona.
Presupuesto: 11.995.456 euros.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.
Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir al de su notificación al interesado, conforme al art. 10 y ss de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, pueda interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, también contado a partir de la notificación de la presente Orden, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de octubre de 2011.—El Consejero de Economía y Empleo, Francisco Bono Ríos.